



San Andrés, Isla, Once (11) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	88001400300220190033400
REFERENCIA	Restitución de Inmueble Arrendado.
DEMANDANTE	Portofino Gas Company S.A.S.
DEMANDADOS	Jairo Piedrahita Lacayo.
AUTO SUSTANCIACION NO.	048-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que los valores de depósito judicial consignado en este asunto por el extremo pasivo, de los cánones de arrendamientos adeudados, procede el Despacho, con fundamento en lo preceptuado en el inciso 5º del numeral 4º del Artículo 384 del C.G.P., procederá a entregarle al Ejecutante los citados títulos, por intermedio de su apoderado judicial con facultad para recibir, y consecuencialmente.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de expedición de copia autenticada de la sentencia con constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del Artículo 114 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales identificados con los No. 481030000076959 y 481030000077124 al Doctor MIGUEL LEON GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.307.899.

SEGUNDO: A costas del solicitante, expídase copia auténtica con la constancia de ejecutoria de la sentencia de fecha catorce (14) de febrero de 2022.

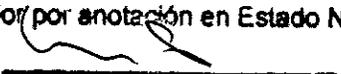
TERCERO: Librense los oficios y los formatos de entrega pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 23
días del mes Marzo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 25


La Secretaría